



**sepca**  
Sindicato de Empleados  
Públicos de Canarias

## **SEPCA INFORMA**

### **Denuncia ante la Inspección de Trabajo por la negativa del Concejal de Personal a trabajar por la Seguridad y Salud de los empleados públicos municipales de este Ayuntamiento.**

Estimados Compañeros/as;

Queremos informarles que a causa de la desidia por parte del Sr. Concejal de Personal D. Juan Rafael Caballero Lozano, ante los problemas de seguridad y salud laboral de las empleadas y empleados públicos de este Ayuntamiento, los delegados de prevención de riesgos laborales nos hemos visto obligados a presentar una denuncia ante la Dirección General de Inspección de Trabajo.

La última convocatoria del Comité de Seguridad y Salud fue el pasado mes de marzo, desde entonces y después de haber solicitado nuevas convocatorias con múltiples necesidades a tratar que afectan a los trabajadores/as de este Ayuntamiento, lo único que se ha recibido es un **silencio** total y absoluto.

El Sr. Concejal no muestra ningún interés, parece que no le importa dar solución problemas tan graves como:

- *Los planes de emergencia y evacuación de los centros de trabajo municipales, en los que varios de ellos carecen de los mismos.*
- *La situación actual del parque móvil municipal, que es totalmente vetusto y produce serios problemas de seguridad e incluso de salud para el personal municipal. Este Ayuntamiento lleva sin un camión grúa desde hace más de un*



**sepca**  
Sindicato de Empleados  
Públicos de Canarias

*año y medio, cuyos trabajadores del departamento de Vías y Obras han presentado infinidad de quejas por estar realizando de forma abusiva cargas y descargas a mano, habiendo un porcentaje muy elevado de enfermedades derivadas de la sobrecarga física.*

- *La situación de seguridad de aquellos centros de trabajo que tienen atención al público, que carecen de las medidas necesarias y en algún caso han sido víctimas de agresiones los empleados/as municipales.*
- *El Servicio de Prevención y la Mutua debían haberse concursado desde el pasado año, pero se sigue renovando los actuales contratos por parte de la Administración de forma unilateral alegando "causas administrativas". ¿Será ese el verdadero motivo?.*
- *Actualmente tenemos un técnico de prevención que ha transmitido en multitud de ocasiones el escaso tiempo del que dispone para las trascendentales tareas de la Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento, ya que lo utilizan para otros menesteres. Por parte de estos delegados se le ha comunicado al Sr. Caballero Lozano tal situación, solicitándole que muestre más interés en lo concerniente a la Seguridad y Salud, pero lo único que recibimos es un "buen talante " y muy poco **trabajo y soluciones**.*

Sin más les enviamos un cordial saludo.

Ingenio a 07 de noviembre de 2017.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que se incorporarán a un fichero titularidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y serán tratados con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, a cederlos a las Instituciones y Organismos previstos en el art. 12 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de completar su gestión. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social donde se efectúe el Registro del presente documento.

Según lo establecido en el art 9.1 f) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, el denunciante no tendrá la consideración de interesado en esta fase de actividad inspectora previa sin perjuicio de que, en su caso, tengan tal condición en los términos del artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común una vez que se inicie el expediente sancionador o liquidatorio.

**RELATO DE HECHOS:** (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa en su caso)

Visto que el pasado 13 junio 2017, se presenta un escrito al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio con el número de registro de entrada 8025, donde se solicita reunión de la Mesa de Seguridad y Salud de los empleados Públicos del Ayuntamiento, ya que así lo recoge su reglamento en su artículo 9.

Visto que en distintas ocasiones se ha recordado verbalmente, y ante la pasividad de la Administración, es por lo que les ponemos en conocimiento, para que pueda efectuar las gestiones oportunas para que se pueda celebrar dicha convocatoria.

Sin más les enviamos un cordial saludo.

**Datos del Denunciado**

Nombre o Razón Social: Ayuntamiento de Ingenio N.I.F. o C.I.F.: P3501200D \*

Actividad: Sindical C.C.O.:

Domicilio Social: C/ Candelaria nº1

Domicilio Centro de Trabajo: C/ Candelaria nº1

Localidad: Ingenio

Provincia: Las Palmas Código Postal: 35250

Nº de Trabajadores: 270 Horario: 7.45 a 3.15 ¿Continúa abierta la Empresa? SI  NO

**Datos del Denunciante**

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DE LAS PALMAS



E/35-008526/17

Registro Entrada

Fecha: 06-11-2017  
Hora: 10:07:30

FIRMA DEL DENUNCIANTE  
**sepca**  
Sindicato de Empleados Públicos de Canarias  
SECCIÓN SINDICAL DE INGENIO  
Firmado:.....